



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 84/2013.

ACTOR: MUNICIPIO DE JOJUTLA DE JUÁREZ, ESTADO DE MORELOS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a dos de septiembre de dos mil trece, se da cuenta a la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, con lo siguiente:

Constancia:	Número de Registro
Oficio y anexos, de Jorge Vicente Messeguer Guillén, Secretario de Gobierno del Estado de Morelos.	50415
Oficio y anexo, de Ignacio Burgoa Llano, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	50419

Documentales depositadas en la Oficina de Correos de la localidad el veintiocho de agosto pasado, recibidas el día treinta siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a dos de septiembre de dos mil trece.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los oficios y anexos de cuenta del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo y del Secretario de Gobierno, ambos del Estado de Morelos y, con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, primer párrafo y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tienen por presentados con la personalidad que ostentan, dando contestación a la demanda de controversia constitucional.

En términos de los artículos 11, segundo párrafo y 32, párrafo primero, de la citada ley reglamentaria, téngase por designados delegados, así como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y autorizados para tales efectos, asimismo, por ofrecidas como

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 84/2013

pruebas las documentales que se indican, la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, y la instrumental de actuaciones.

De conformidad con el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se señalan las nueve horas del dieciocho de septiembre de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, que se llevará a cabo en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Con copia de los oficios de contestación de demanda y sus anexos, dése vista a la parte actora y al Procurador General de la República, para los efectos legales conducentes.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo proveyó y firma la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LAAR